

# PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

<b>PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>2</b>
<b>3. PÚBLICO INTERESADO – AGENTES DEL PAISAJE .....</b>	<b>3</b>
<b>4. METODOLOGÍAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR .....</b>	<b>4</b>
<b>5. FASE-CRONOGRAMA.....</b>	<b>5</b>
<b>6. DOCUMENTACIÓN CONSULTADA.....</b>	<b>6</b>

## 1. ANTECEDENTES

El presente Plan de Participación Pública (en adelante PPP) se desarrolla junto con el programa del paisaje denominado, “PROGRAMA DE PAISAJE PARA LA ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL BARRANCO DE AIGUALIT Y ACUEDUCTO ROMANO”, a partir de la *Resolución de las ayudas de 25 de septiembre de 2008, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de las solicitudes de subvención gestionadas por la Dirección General del Paisaje destinadas a la redacción y tramitación de instrumentos de paisaje denominados programas de paisaje convocadas por la Orden de 19 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda*

Este PPP, por lo tanto, complementa, como documento y acción, al programa del Paisaje. Cabe recordar que un programa de estas características es un instrumento de paisaje cuya finalidad es concretar las actuaciones para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor de los paisajes que por su valor natural, visual, cultural o urbano requieren intervenciones específicas e integradas.

En este sentido, el PPP es el documento que define la estrategia de participación pública que debe acompañar todo Instrumento de paisaje y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración.

El PPP, en sí mismo, supone un instrumento que atiende a la voz del ciudadano en su derecho de participación pública en asuntos de carácter medioambiental y que las administraciones públicas deben promover y garantizar según recoge la *ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.*

Se trata de una herramienta para la implicación de la sociedad en la gestión y planificación de su paisaje por parte de las administraciones públicas basada, entre otros factores, en la información y consulta dirigida al público interesado en actuaciones concretas, y en este caso, en la propia redacción del programa del paisaje anteriormente citado.

El proceso de consulta pretende incorporar a la toma de decisiones sobre el paisaje y el territorio, la valoración y la percepción que el ciudadano tiene de su paisaje, así como de la actuación que se pretende realizar. Así, los aspectos de percepción y valoración del ciudadano se concretan a partir de la información cotejada con el público interesado, es decir, el público que puede verse afectado por procedimientos

de toma de decisiones de las políticas públicas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar.

El ámbito de actuación, en el presente PPP, es el término municipal de La Vall d'Uixó, más concretamente el entorno del barranco de Aigualit y Acueducto Romano, tal y como se describe en la propia propuesta de programa del paisaje, y por consiguiente, el grupo de usuarios al que va dirigido el presente PPP serán los grupos de interés y grupos del lugar que puedan verse afectados, o simplemente estén interesados, en conocer las posibles actuaciones futuras en este entorno, y que más adelante quedarán descritos en este memoria.

## **2. OBJETIVOS**

Los objetivos de este PPP se focalizan desde dos ópticas, una primera de carácter genérica y que responde a los mismos propósitos de la legislación vigente; y otra segunda que se concreta en el ámbito específico de este propio Plan, dentro del Programa de Paisaje denominado ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL BARRANCO DE AIGUALIT Y ACUEDUCTO ROMANO.

Así, en primer lugar, los objetivos genéricos de cualquier PPP (establecidos en el artículo 15.3 del RP) son:

- a) Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación.
- b) Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- c) Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- d) Obtener información útil del público interesado.
- e) Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones mediante metodologías reguladas.
- f) Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

Y, en segundo lugar, los objetivos específicos o particulares:

- a) Detectar problemas en el ámbito de actuación más allá de los previstos inicialmente en la propuesta de programa del paisaje.
- b) Comparar los problemas previstos en la solicitud del programa del paisaje con los propuestos por los vecinos y por expertos con el fin de dar soluciones atendiendo la voz vecinal y la de especialistas en la materia.
- c) Comprobar si los accesos previstos inicialmente son adecuados para los vecinos, es decir, si los criterios de actuación se ajustan a las preferencias vecinales.
- d) Comprobar si los objetivos concretos marcados dentro del programa del paisaje se adecuan a la realidad vivencial de los vecinos.

- e) Detectar posibles desajustes entre los contenidos del programa y las necesidades vecinales reales con el fin de retroalimentar la memoria del programa del paisaje para introducir las sugerencias propias de la participación pública en este proyecto.

### **3. PÚBLICO INTERESADO – AGENTES DEL PAISAJE**

Según el artículo Art. 14.2 del *DECRETO 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana*, se denomina Público Interesado al público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas públicas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar de actuación.

En este sentido y en relación al paisaje, se establecen dos grandes grupos:

**a) Grupos de interés:** organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto a escala regional como un proyecto local.

**b) Grupos del lugar:** residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona.

Concretamente, los grupos de interés, en este caso, serán:

- La Diputación Provincial (Área de Medio Ambiente)
- La Dirección General de Territorio y Paisaje de la Conselleria de la Generalitat Valenciana.
- Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón.
- La Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Grupo políticos municipales: grupo socialista, Partido Popular, EU- EL Bloc.

Por otro lado, los grupos del lugar se concretan en residentes en el término municipal de la población de la Vall d'Uixó, así como colectivos y asociaciones que ....

- Propietarios actuales de los terrenos afectados.
- Federación de asociación de vecinos, corporación que aglutina X Asociaciones de la Vall d'Uixó.
- Colectivo de profesionales de la arquitectura de La Vall d'Uixó.

#### 4. METODOLOGÍAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Se propone en este PPP realizar las siguientes actividades, estructuradas en dos fases, con tal de informar, consultar al Público Interesado y realizar retroalimentación con la propuesta inicial del programa del paisaje:

En relación a la primera etapa o fase informativa se realizarán las siguientes actividades:

- 1) **Contacto e información con los propietarios** afectados .
- 2) Información mediante **anuncio en prensa** en la que se concrete el inicio del proceso, el título y el ámbito territorial del programa del paisaje.
- 3) Comunicación del inicio del PPP en el **tablón de anuncios** del Ayuntamiento.
- 4) Publicación en la **página web** oficial del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó mediante enlace a los archivos documentales que informen y definan la propuesta del Programa de Paisaje.
- 5) Envío de **correo electrónico** y/o **notificación postal** del estado del proceso a los grupos de interés del Público Interesado definido en el punto anterior animando a su participación en el proceso.
- 6) **Reunión informativa** con el Público interesado en la que se explicará los contenidos del Programa de Paisaje, el Plan de Participación Pública, las metodologías y actividades a realizar.
- 7) **Exposición pública** de la propuesta del Programa de Paisaje en la Feria de San Vicente y en las dependencias del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, mediante paneles informativos, concretamente en el Centro Social "Les Llimeres".

Por otro lado, y en relación a la segunda etapa o fase de intercambio y consulta pública se proponen las siguientes actividades.

- 8) Consulta a agentes interesados mediante **jornada** en el ámbito de actuación y/o otras ubicaciones en la que se realizarán entrevistas personales, pase de encuestas al público asistente y realización de mapas **cognitivos** en los que el público interesado describa mediante dibujos esquemáticos lo que ellos consideran como principales recorridos, hitos del paisaje o elementos que presenten un valor paisajístico especialmente interesante.
- 9) Recopilación de la información recogida con el fin de analizar los datos obtenidos y realización de **informe de resultados** que sintetice esta fase analítica.
- 10) **Presentación del informe de resultados** en la página web oficial del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.
- 11) **Incorporación**, si cabe, en el Programa de Paisaje objeto de consulta de los puntos determinantes extraídos en el citado informe.

## 5. FASE-CRONOGRAMA

A continuación se presenta el cronograma del Plan de Participación Pública del Programa de Paisaje para la ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL BARRANCO DE AIGUALIT Y ACUEDUCTO ROMANO.

FASES	ACTUACIONES	ACTIVIDADES	PÚBLICO INTERESADO	OBJETIVOS	CALENDARIO
FASE I	Presentación e inicio del PPP/fase informativa	Información inicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación en la página web.</li> <li>• Publicación en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento.</li> <li>• Contacto e información con los propietarios afectados.</li> </ul>	Grupos de interés y grupos locales	Dar a conocer el inicio del proceso de PPP.	Febrero 2009
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anuncio en prensa</li> </ul>			Marzo 2009
FASE II	Fase informativa, y de intercambio y consulta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición pública en paneles.</li> <li>• Realización de jornada/encuestas/mapas cognitivos.</li> </ul>	Grupos de interés y grupos locales.	Consultar y recoger información y opinión del Público interesado.	Marzo -abril 2009
FASE III	Realización de Informe de resultados.	Realización de informe de resultados.	Grupos de interés y grupos locales.	Analizar y valorar los resultados del proceso de información, intercambio y consulta del PPP.	Mayo 2009
FASE IV	Publicación de informe de resultados	Publicación de informe de resultados en la página web.	Grupos de interés y grupos locales.	Dar a conocer el informe de resultados.	Mayo 2009
FASE V	Integración de los resultados en el Programa de Paisaje.	Incorporación de los resultados del informe en el Programa de Paisaje		Integrar la valoración del Público Interesado en la redacción del Programa del Paisaje.	Mayo 2009

## **6. DOCUMENTACIÓN CONSULTADA**

- LEY 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- DECRETO 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- ORDEN de 19 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la redacción de instrumentos de paisaje en los municipios de la Comunitat Valenciana y se convocan las ayudas para el ejercicio 2008.